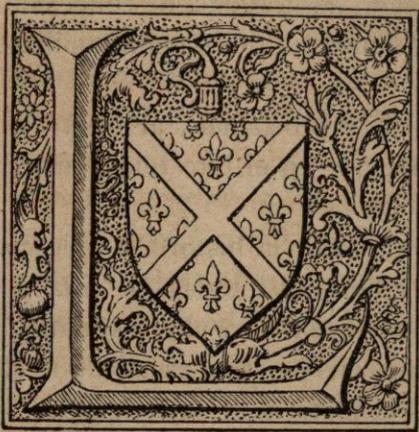


NOBILIARIO DE CONQUISTADORES DE INDIAS



o que la braquigrafía es á la escritura, el blasón, la ciencia heráldica, es á la historia.

La vida de tal ó cual familia forma parte integrante de la total existencia de la nación; la nobleza de un pueblo, representada por sus blasones, constituye una fase histórica de aquélla, y, si bien el espíritu democrático de nuestro siglo recuerda á cada paso la sentencia de Voltaire:

*Vous mettez la grandeur
Dans les blasons, je la veux dans le cœur,*

no hay que olvidar que entre los que conquistaron escudos de armas, esgrimiéndolas, fueron los más hombres de corazón.

El elocuente filósofo griego Carnéades no reconocía en el fuero externo otra ley que la del más fuerte, y, á medida que progresamos, la fuerza va siendo la única depositaria del derecho, el número el legislador, y los grandes ejércitos los jueces supremos del mundo.

Si del natural deseo en el hombre de fijar su pensamiento en cualquier materia escriptoria, para hacerlo menos perecedero y poder comunicarse con sus semejantes á través del tiempo y del espacio, nació el maravilloso invento de la escritura, en el legítimo afán de perpetuar hazañas, para satisfacción propia y ejemplo de los venideros, tuvo origen el blasón, especie de enciclopedia, que, según el P. Ménestrier—autoridad calificada—, tiene su teología, su filosofía, su geografía, su jurisprudencia, su geometría, su aritmética, su historia y su pragmática.

Poco nos importa que fuese Jacob ó Poncio, rey de los samnitas, el inventor del blasón, «arte de explicar y describir los escudos de armas que tocan á cada linaje, ciudad ó persona». Pero sí hay que tener muy presente que «cada figura, señal ó pieza de las que se ponen en un escudo» es—ó debe ser—timbre de gloria de un ciudadano, y que la suma de tales proezas viene á formar el catálogo admirable de las hazañas de un pueblo ó de una raza.

Inglaterra y Francia, apreciando la necesidad de tales estudios, crearon respecti-

vamente el Instituto heráldico y el Colegio arqueológico heráldico, y es lo cierto que si la penuria de nuestro Tesoro lo permitiese, no estaría de más que en la Escuela superior de Diplomática se explicase un curso de Heráldica, que completara el conocimiento de la asignatura de Numismática, con la que aquella tiene tan íntima relación.

Es también muy interesante la ciencia de blasonar, por sus diarias y múltiples aplicaciones en las Bellas Artes, y no se equivoca el Sr. Costa y Turell ¹ cuando afirma que «el pintor que no tiene ningún conocimiento de las reglas del blasón, al pintar un escudo puede alterar con una sola pincelada la historia de una familia...»

El escudo de un individuo ó de una ciudad, acompañado de la cédula de concesión, es documento irrecusable para quien trata de escribir la historia de aquella familia ó de aquel pueblo.

Las armas de un país completan el pabellón nacional, y proclaman, al frente del ejército, en los topes del buque, en la fachada del edificio y en el hito que demarca la frontera, el sublime concepto de la patria ².

Si esto es aceptable como tesis general, tratándose ahora de la historia del descubrimiento del Nuevo Mundo, aquellas cédulas, «concedidas casi todas en vida del agraciado, vienen á ser un extracto biográfico de cada conquistador, algo así á modo de hoja de servicios de los que en la conquista intervinieron» ³: cada escudo por sí, la historia abreviada de un individuo, y todos aquéllos la historia de la conquista.

Admitidas como pertinentes las anteriores consideraciones, ¿habrá quien dude de la importancia del libro cuyo título encabeza estas líneas?

El Sr. D. Francisco de Uhagón, secretario de la Sociedad de Bibliófilos Españoles, dió cuenta de la aparición de la obra—en prensa por aquellos días—en el artículo que acabo de citar en nota, y D. Antonio Paz y Mélia, jefe de la sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional y archivero de los señores Duques de Alba, firma la curiosa «Advertencia preliminar» que lleva el libro.

¡Triste es decirlo! Ni los trabajos de tan distinguidos escritores, ni la oportunidad de la publicación, ni el esmero con que se presenta, fueron parte á que la obra se divulgase en España y en América y la Sociedad de Bibliófilos Españoles viese coronados sus esfuerzos por el favor del público.

En una de las más obscuras salas destinadas á España en la Exposición Histórico-americana pasaba inadvertida para la mayoría entre los curiosos visitantes de aquel magnífico certamen cierta anaquelera, donde el Archivo de Indias presentaba algunas cédulas de concesión de escudos de armas, premios otorgados por insignes servicios que prestaron los conquistadores de América.

Junto á los originales estaba el libro que la Sociedad de Bibliófilos imprimió, res-

¹ *Tratado completo de la ciencia del blasón...*—Segunda edición.—Barcelona, Tasso, 1858, 4.º

² Por estar esculpidas las armas de Portugal en un peñón de Montevideo suscitóse contienda sobre la pertenencia del territorio entre aquella nación y la nuestra. La Real Cédula de 20 de Julio de 1677, mandando al gobernador de Paraguay que quitase aquellas armas, se expidió para resolver el conflicto.

³ F. Uhagón.—Número 14 de esta Revista, pág. 168, tomo II.

pondiendo á la patriótica iniciativa de su ilustre presidente el Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, para conmemorar el IV Centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo.

Tampoco la prensa periódica, que dedica columnas enteras á relatar, con rara copia de pormenores, sucesos cuya importancia desaparece con la hoja en donde se refieren, se ha ocupado, como merecía y reclamaba el asunto, en este *Nobiliario*, única obra en su género que trata de fundadores de linajes, engrandecidos en América por méritos propios.

El interés del libro es igual para España—que acredita no haber sido ingrata con sus hijos—para los pueblos en que aquellos héroes nacieron y para las ciudades del Nuevo Mundo, en las que muchos de ellos dejaron descendencia.

Los distintos escudos de armas de ciudades americanas ¹, con las cédulas de concesión que las acompañan, son también importantísimos documentos para aquellas nuevas nacionalidades.

Así lo confirmó la República de Colombia al copiar del *Nobiliario de conquistadores de Indias* el escudo de Nueva Granada, que decoraba los muros del salón en donde instaló sus ricas colecciones arqueológicas la patria de D. Miguel Antonio Caro y D. Rufino Cuervo, la hermosa tierra que ocultaba el Tesoro de los Quimbayas y ve despeñarse al soberbio Tequendama.

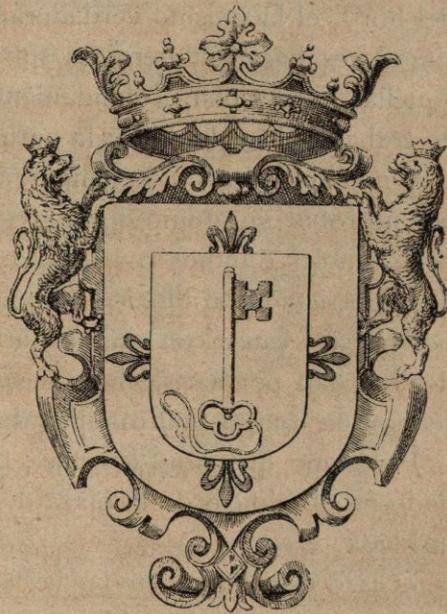
El *Nobiliario*—ya lo indiqué—, dada la indiscutible autenticidad de sus materiales históricos, viene á hacer justicia á España y á la Monarquía por lo que se refiere á las innumerables calumnias divulgadas en libros, periódicos y discursos apropósito de nuestro sistema de conquista y de colonización en el Nuevo Mundo.

Reprodúcense en el libro diez y nueve escudos de armas concedidos á otros tantos indios por nuestros reyes, que no tuvieron reparo en equiparar al cacique indígena con el caballero ó soldado castellano y aragonés.

Solían aquéllos tomar al bautizarse los nombres del virrey ó señor á quien nombraban padrino, y la única diferencia apreciable entre los escudos de unos y de otros—conquistadores y conquistados—estriba en que el blasón de los españoles aparece colorido y en tinta el del indio.

Por lo demás, ¿quién podría decir hoy, á no leer la cédula correspondiente, si el nombre y las armas de los Castilla, La Cadena, La Cerda, Manrique de Lara, Mendoza, Tapia, Guevara, Cortés, Aguila, corresponden á un indio ó á un castellano?

¹ Veinticuatro se publican en el tomo, correspondientes á Antioquia, Arequipa, Cartagena, Cartago, Chiapa, Guadalupe, etc.



Armas de la ciudad de Santo Domingo.

El rico archivo de la casa ducal de Alba, donde se custodiaban cerca de *doscientas* cédulas, prestó el mayor y más importante número de materiales para la obra del *Nobiliario*, acrecentados luego con los que reunió en Sevilla D. Carlos Jiménez Placer, entendido jefe del Archivo de Indias.

No todas las cédulas proceden de aquellos depósitos. Los escudos de armas del primer almirante de las Indias se copiaron de los que M. H. HARRISSE publicó en su *Christophe Colomb*, París, 1884, ajustándolos á la cédula de 30 de Mayo de 1493. El de Hernán Cortés y su cédula se han tomado de las *Noticias sacras y reales de las Indias Occidentales*, por Juan Díez de la Calle ¹, y el de Pinzón de la que publicó Navarrete ².

Nota en la «Advertencia preliminar» el erudito compilador del *Nobiliario*, señor Paz y Mélia, encargado por la Sociedad de Bibliófilos Españoles de la publicación del libro, el laconismo verdaderamente sublime con que se mencionan en las cédulas singulares hazañas, heroicos sufrimientos, al punto que la lectura de alguna entre aquéllas impresiona profundamente, porque nos da la medida á que llegan, soportando trabajos, la voluntad y la naturaleza humanas.

Y no cito aquí, como ejemplo, alguno de los que transcribe el nombrado paleógrafo, por no robar un átomo de interés al *Nobiliario*.

Españoles é indios rivalizan en denuedo y fortaleza de ánimo: junto á Juan Tirado, guerreando en México, puede ponerse al cacique D. Diego, que pelea en Quito por nuestra causa con singular arrojo. Y unos y otros, en premio de sus heroicidades, se dan por satisfechos, después de perder un ojo ó un brazo, con escudos que tengan en campo azul castillos de oro ó rodela de plata.

Paréceme que hoy, los más, prescindiendo de colores, preferirían el castillo acunado en el edificio de la plaza de Colón, ó alguna estrella más en la bocamanga de la levita.

«Claro está que no todas las hazañas premiadas son artículo de fe, ni las recompensas estricta justicia. Hay servicios encomiados que ocultan acciones vergonzosas, y es seguro que el favor allanaría muchos barrancos y que con el oro se chapearían á veces brillantemente fondos de repugnante aspecto. Las cédulas se expedían después de la información de que hablan, presentada al Consejo de Indias. El interrogatorio á que respondían los testigos informantes, solía estar, en los casos desdichados que supongo, compuesto por el interesado y los testigos, escogidos y aun pagados, para contestar con arreglo á programa. Pero esta es la inevitable excepción que hay en todas las cosas, y la conformidad de tantos hechos heroicos, solamente apuntados en las cédulas con lo que más por extenso refieren las crónicas é historias de la conquista, es para nosotros garantía de que en la mayoría de las cédulas hallamos verdad y justicia» ³.

¹ Ms. de la Bib. Nac.

² Viajes.—III, págs. 145-146.

³ Cf. Paz y Mélia, pág. XI.

El primer tomo del *Nobiliario*, único publicado hasta el día, impreso esmeradamente, en papel de hilo, en el establecimiento de M. Tello, forma un volumen en 4.º de 322 páginas, XXII para la «Advertencia preliminar», trabajo de sabrosísima lectura, + siete hojas al final para listas de los señores que forman la Sociedad de Bibliófilos Españoles y de libros publicados por aquélla.

Las cincuenta láminas que completan é ilustran la obra, todas de escudos de armas, correspondiendo á las cédulas del texto, llevan su portada propia cromolitográfica, como los blasones, que son de muy diversos tamaños. Así, mientras que los dos escudos de D. Cristóbal Colón constituyen otras tantas láminas, las hay hasta con seis escuditos de distintas personas ó localidades.

Como ya anunciaba el Sr. Uhagón ¹, al reproducir los escudos se conservó «la deliciosa incorrección de los originales, su ingenua factura y hasta los anacronismos que muchos de ellos encierran en colores y en figuras».

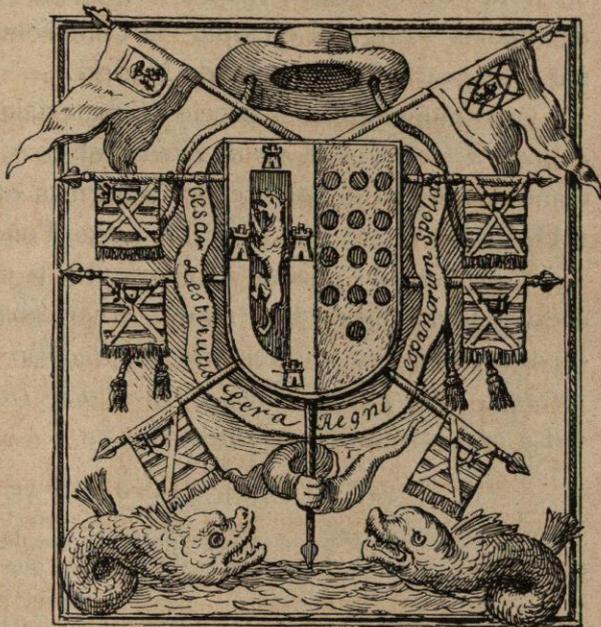
Es de notar asimismo «que no siempre los colores y representaciones de los escudos están ajustados á las exigencias de la heráldica ni á lo que reza el texto de la cédula, por lo que conviene cotejarla con aquéllos» ².

Ejemplo muy palpable de tal incongruencia ofrecen las complicadas armas ³ dadas—en 3 de Marzo de 1564—á don Antonio Cortés, cacique, por los grandes servicios que prestó á España en la conquista y pacificación de la ciudad de México.

Los calcos é iluminaciones de todos los escudos, así como el pensamiento y dibujo de la portada cromolitográfica, son obra de D. Primitivo Carcedo, y la reproducción de D. B. Revuelta: el trabajo se hizo en la litografía de D. M. Díaz.

Sensible es que algunas láminas no conserven la frescura y elegancia de las acuarelas que sirvieron de modelo y ofrezcan los caracteres poco artísticos del cromo vulgar.

Pero estos lunares, hijos sin duda de la premura con que se hizo la impresión, ni roban importancia al libro ni pueden ser parte á que se desconozcan los sacrificios pecuniarios hechos por la Sociedad de Bibliófilos Españoles, que nada escatimó á fin de que el *Nobiliario* resultara modelo en su género.



Armas de D. Pedro Gasca.

¹ Artículo citado.

² Cf. Paz y Mélia, pág. XXII.

³ Lám. L.

Muy adelantada ya la impresión del tomo, no fué posible incluir en él gran copia de cédulas—procedentes de los Archivos de Alba y de Indias—de algunos de los más famosos conquistadores, como Almagro, Gasca, los compañeros de Pizarro en la Gorgona, y otros españoles, indios, provincias y ciudades.

Queda, pues, un número próximamente igual al de las publicadas, con el que podrá formarse el segundo tomo del *Nobiliario*, completando así obra tan importante, que, de aparecer íntegra, «ennoblecerá á más de 400 descubridores, conquistadores, indios y ciudades» ¹.

Preciso es, ya que se acentúan las corrientes de unión entre América y España, debido más á la iniciativa particular que á la razonable política exterior de nuestros Gobiernos, que éstos protejan con verdadero empeño la publicación y propagación de obras de la índole del *Nobiliario*, empleando en ellas partidas del presupuesto destinadas—valga el ejemplo—á Comisiones para el extranjero que suelen desempeñar los agraciados sin salir de Madrid.

Como muestra de los preciosos materiales reunidos para el segundo tomo del *Nobiliario de conquistadores de Indias*, ofrezco, ilustrando este artículo, exactas reproducciones en negro de los escudos de armas otorgados á la ciudad de Santo Domingo, á D. Pedro Gasca y al indio D. Lucas Ponce de León.

No me ha sido posible aún consultar la cédula de concesión correspondiente al escudo de la famosa ciudad ²; para formar cabal idea de los méritos y servicios del obispo español, remito á mis lectores al precioso libro de Calvete de Estrella *Rebelión de Pizarro en el Perú y Vida de D. Pedro Gasca*, publicado por A. Paz y Mélia ³.

La cédula relativa á Ponce dice así:

«ARMAS PARA DON LUCAS PONCE DE LEON, INDIO.

Don Felipe, etc. Por cuanto por parte de vos, D. Lucas Ponce de Leon, hijo de Quatiatlplatziatlatoani, principal de la provincia de Tascala, que es en la Nueva España, de las nuestras Indias

¹ Cf. Paz y Mélia.

² V. Floranes. Papeles históricos de Valladolid. Bib. Nac., procedentes de la del Duque de Osuna.

³ Madrid, Tello, 1889.—Dos tomos en 8.º, *Colección de Escritores Castellanos*, tomos 70 y 76.—Consultado mi respetable amigo el Sr. Conde de Valencia de Don Juan, acerca de un precioso repostero, de su propiedad, que exhibe en la Histórico-Europea, ha tenido la bondad de contestarme: «Hace más de veinte años que adquirí en la corte el consabido repostero de tapiz de altolizo, admirado de la hermosura de sus cenefas y del buen gusto del artista que trazó el cartón, acusando las sombras en busca del relieve, pero sin parar mientes en el interés histórico que pudieran ofrecer los blasones.

Visitando poco después á Valladolid, me sorprendió ver esculpido en piedra y en gran tamaño, sobre la puerta de la iglesia de la Magdalena, un escudo de armas idéntico al de mi repostero.

Enteréme entonces que la había fundado y elegido para su enterramiento el célebre licenciado Lagasca, y hallé, entre otros efectos de buen estilo legados por aquél, restos muy estropeados de reposteros compañeros del mío; alguno marcado del célebre tapicero flamenco, ó de Bruselas, Guillermo Pannemacker, autor de las Tapicerías de Túnez y el Apocalypsis de la Real Casa.

El mío lleva en la cenefa, como usted ha visto, la fecha de 1556 y el número romano X, demostrando la época en que se tejió y también que, cuando menos eran diez paños.

Sin penetrar en los arcanos genealógicos del varón fuerte—que eso lo tendrá usted perfectamente estudiado—deduzco de los accidentes del tapiz, que lleva las armas que corresponden á Gasca, y aun no sé si en alguna parte leí, que, satisfecho el César de los grandes servicios del Obispo en el Perú, le autorizó á orlar el escudo con las banderas de los Pizarros vencidos por aquél.

¡Extraña coincidencia! La Casa de *La Gasca* se halla unida hoy á la de *Pizarro* en la Marquesa del Duero, como *Condesa de Cancelada*, cuya madre sostuvo un pleito, no ha mucho con el Marqués de la Conquista por el mayorazgo de los Pizarros.

Es cuanto sé y con mucho gusto le transmito...»

del mar Océano, me ha sido hecha relacion quel dicho vuestro padre y vos servisteis al Emperador, mi señor, de gloriosa memoria, é á Nos en todo lo que se ha ofrecido, como leales vasallos y servidores nuestros con vuestras personas, armas, gentes y hacienda, especialmente en la conquista y pacificacion de la ciudad de México y de toda la Nueva España y provincias de Galisco y las Chuchumecas en que siempre os señalastes por muy leales á nuestro servicio, y como tales, recibistes con mucho amor y amistad y amparastes á Don Hernando Cortés, Marqués del Valle al tiempo que en nuestro nombre fué á la dicha Nueva España, los sugetastes y posistes debaxo de nuestro dominio y Señorío Real, y que ansi teneis vos voluntad de lo continuar, y me fué suplicado que en gratificacion de los servicios del dicho vuestro padre y vuestros, y porque de vos y dellos quede perpetua memoria, y vos y vuestros descendientes fuédes mas honrados, vos mandasemos dar por armas un escudo partido en cuatro partes, que la primera parte alta de la mano derecha esté partido en dos, que en la una esté una rodela de oro naranjado, con unas labores de colorado, azul y verde, y que cuelguen de la dicha rodela á manera de flocadura, unas plumas amarillas, azules y blancas, y sobre la dicha rodela esté una lanza que tenga una bandera blanca de plata, y en medio della un sol de oro, é que asome por otra parte de la dicha rodela un espada con guarnicion de oro, y en medio de la espada y lanza dos alpargatas de indios, que se llaman esclaques, labrados de colorado y blanco y amarillo, que en ello esté una cabeza de lobo, de oro, con unos plumages que salgan della, de colorado y amarillo y verde, y unos rayos de una estrella que asoma por el perfil alto del escudo, en campo colorado. Y en la otra parte del dicho cuarto, un castillo alto, pardo, sobre unas aguas de mar, azules é blancas, en campo de plata. Y en el segundo cuarto alto de la mano izquierda, haya tres fajas coloradas en campo de oro. Y en el tercer cuarto bajo de la mano derecha, un águila de su color, con el pico y piés de oro, coronada con una corona de oro en la cabeza, que esté puesta sobre unas peñas pardas, que á la una parte de ella esté unas cañas verdes y en la otra parte unos claveles de Indias, de color naranjado, y las ramas é hojas verdes en campo azul. Y en el postrero cuarto bajo de la mano izquierda, esté una orla de blanco y plata con ocho escudos de oro cada uno, con una faja verde en medio de cada uno dellos, y dentro de la dicha orla esté el dicho cuarto partido en dos partes, que en la una de la mano derecha esté un leon de oro puesto en salto, en campo azul, y en la otra parte dos barras de oro á la larga, en campo colorado, y una orla verde en el dicho escudo, y unas letras de oro que digan: *Lumen ad revelationem gentium et gloriam plebis quamvis quæ non ad ultra prius clarescit (sic)*.

Y por timble un yelmo cerrado, con su rollo torcido, y por devisa unos plumages verdes y azules y amarillos y de plata, y sus trascoles y dependencias y follajes de azul y oro, ó como la mi merced fuese. E Nos, acatando los dichos servicios del dicho vuestro padre y vuestros, y los que esperamos que nos hareis de aquí adelante, y porque de vos y dellos y del dicho vuestro padre quede perpetua memoria, y vos y vuestros descendientes seáis más honrados, por la presente vos hacemos merced, queremos y mandamos que podais traer y poner por vuestras armas conocidas las dichas armas que de suso se hace mencion en un escudo atal como este, segun que aquí va pintado y figurado. Las cuales vos damos por vuestras armas conocidas, y queremos y mandamos y es nuestra merced y voluntad que vos el dicho Don Lucas Ponce de Leon y vuestros hijos y descendientes y descendientes dellos y de cada uno dellos las hayais y tengais y podais traer y poner en vuestros reposteros y casas y en las de cada uno de los dichos vuestros hijos y descendientes.

Dada en Madrid á 16 de Agosto de 1563 años.—Yo el Rey.»

Á los curiosos materiales reunidos para la publicación del segundo tomo del *Nobiliario*, podrían añadirse otros, no menos apreciables, referentes á personas y localidades; por ejemplo: las cédulas concediendo escudos de armas á D. Christobal Topa Inga (sic), hijo de Guayarra Capac, señor natural que fué de las Provincias del Perú; D. Francisco de Mota; Luis de Madrid Salazar; Francisco Gutiérrez; á San Cristobal



Armas de D. Lucas Ponce de León, indio.

de los Llanos, en la provincia de Goathemala; á Mérida (Yucatán); San Juan de la Frontera (Chile) y Nuestra Señora de los Zacatecas (Nueva Galicia).

Por parecerme la cédula referente á esta ciudad particularmente interesante, en el fondo y en la forma, la transcribo para terminar este artículo; es como sigue:

«San Lorenzo 20 de Julio de 1588.

Dom Phelipe, etc. Segundo de este nombre por la Gracia de Dios.

Por quanto por parte de la ciudad de nuestra Señora de los Zacatecas de la Provincia de la nueva Galicia, me ha sido hecha relacion que los vecinos de ella me han servido con mucha fidelidad, cuidado y trabajo así en defenderla de los Indios Chichimecas, que acuden á hacer daños en aquella comarca, y por los caminos, como en la labor y beneficio de las minas de plata de aquel contorno de que se ha sacado, y continuamente se saca mucha riqueza, y se me ha suplicado que atento á lo sobredicho y para que de la dha. Ciudad, lealtad y servicios de los vecinos de ella quedase memoria, le mandase señalar Armas, y dar blason y título de ellas y como mi mrd. fuese; y yo acatando á lo sobre dicho, lo he tenido por bien, y por ende; por la presente hago mrd. á la dha. Ciudad de que agora y de aquí adelante aya y tenga por sus Armas conocidas un Escudo, y en él una peña grande por estar la dicha Ciudad fundada al pie de otra que se llama la Busa, y en lo mas eminente una cruz de plata, y en una parte la mas acomodada de la misma peña una Ymagen de nuestra Señora por haver descubierto aquel cerro y peñasco el dia de su glorioso nacim.^{to} Joanes de Tolosa, y mas abajo una cifra coronada de oro, que diga, Phelipe, para que siempre ayga memoria de haverse intitulado y ennoblecido la dha. Ciudad en el tiempo que por la misericordia de Dios, Yo Reino. Y en los dos extremos de lo mas alto del dho. escudo el Sol y la Luna y en la Alda de la dha. Peña, quatro retratos de personas en campo de Plata por memoria del dicho Joanes de Tolosa, y de Diego de Ibarra, Baltasar de Bañuelos, y el Capitan Christobal de Oñate, primeros quatro descubridores del dicho Zerro y Peñasco, y Pobladores de la dicha Ciudad, y debajo un letrero que diga: *Labor vincit omnia* y en la orla cinco manojos de flechas, entremetidos con otros cinco arcos, que son las armas de que usan los dichos Indios Chichimecas segun que aquí ba pintado y figurado las que les damos á la dha. Ciudad de nuestra Señora de los Zacatecas por sus armas y divisa, señaladas para que las puedan traer y traigan, y pongan en sus pendones, escudos, sellos, vanderas y estandartes y en las otras partes y lugares que quisiere, y por bien tubiese segun y como y de la forma y manera que las ponen y traen las otras ciudades de mis R.^{nos} á quien tengo dadas Armas y divisas. Y por esta mi Carta encargo al Serenisimo Principe D. Phelipe, mi muy caro y muy amado hijo, y mando á los Infantes Prelados Duques Marqueses Condes, Ricos hombres nuestros de las Orns. Priors y Sub-Comendadores, Alcaldes de los Castillos y Casas fuertes, y llanas y á los del mi Consejo Presid.^{tes} y Oydores de las mismas Aud.^{as} R.^s Alcaldes Alg.^{es} de mi Casa y Corte y Chancillerias y á todos los Consejos Corregidores, Asistente, Governadores veinte y quattos, Regidores Jurados, Cavalleros escuderos oficiales y hombres buenos de todas las Ciudades, Villas y lugares de estos mis Reynos, y Señorios, y de las dichas mis Indias, Islas y tierra firme del Mar Oceano asi á los que agora son como los que de aqui adelante fueren, y cada uno y qualq.^a de ellos en su jurisdiccion que sobre ello fuesen requeridos, que guarden, y cumplan, y hagan guardar y cumplir la dicha mrd.: que asi hago á la dha. Ciudad de nuestra Señora de los Zacatecas de las dhas. Armas, para que las hayan, y tengan por sus Armas conocidas, y que ni ello ni en parte de ello embargo, ni contradiccion alguna no le pongan ni consientan poner ahora ni en tiempo alguno, ni por alguna manera: Yo el Rey. — Refrendada de Juan de Ibarra ^{1.}»

EL CONDE DE LAS NAVAS

¹ *Cedulario Indico*, tomo LXVIII.—Ms. f. 327-29.—Bib. de S. M.